"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº. 02 - A – MDC – 2007

Carhuamayo, 09 de marzo del 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Edil de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo de fecha 08 de marzo del presente año, sobre la creación de la Oficina de protección, Participación y Organización de los Vecinos con Discapacidad (OMAPED) solicitado por la Regidora Sonia Elva Inche Llana;

CONSIDERANDO:

QUE; En cumplimiento de la Ley Nº 28164 Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley Nº 27050 Ley General de las Personas con Discapacidad;

QUE; El artículo 10º de la Ley 28164, en su parte pertinente, indica: "…Los gobiernos locales, por su parte, preverán la formación de oficinas de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad"; y, dicha oficina debe estar ubicado y ser accesible a las personas con discapacidad;

QUE; El Artículo Nº 10 de la Ley Nº 27050 Ley General de las Personas con Discapacidad, indica también que los Gobiernos locales preverán la formación de Oficinas de Protección, Participación y Organización de Vecinos con discapacidad.

QUE; Sometido al pleno de Concejo Edil de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, de fecha 08/03/07, luego de su debate y deliberaciones del mismo, se ha emitido pronunciamiento final;

En uso de sus facultades que confiere el Concejo Municipal en los artículos 4º, 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y, contando con el voto UNÁNIME de los Señores (as) Regidores (as); se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 02

SOBRE CREACION DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD OMAPED

Artículo 1º.- **APROBAR** la creación de la Oficina Municipal de atención a las personas con Discapacidad, cuyas siglas serán OMAPED; dicha oficina

Funcionará conjuntamente con las Oficinas de Servicio Social y la Oficina de defensoría Municipal del Niño y del Adolescente DEMUNA.

Artículo 2º.- **Desígnese** a la responsable de la Oficina de Servicio Social como encargada de la Oficina de OMAPED.

Artículo 3º.- **Inclúyase** a la Oficina del OMAPED dentro del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de Carhuamayo MOF en el Órgano Desconcentrado correspondiente al Programa Social y Demuna, como numeral del mismo, y en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, artículo 18 inciso B, siendo su función:

a.- atención integral a las personas con Discapacidad.

b.- coordinar con las autoridades para la atención de las necesidades de las personas con discapacidad.

c.- otros inherentes a la atención a las personas con discapacidad.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Secretaría, la publicación del presente para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Carhuamayo ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO
Raúl Pelayo Arias Arias
ALCALDE